



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 173-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de diciembre de 2019.

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 00049503, de fecha 23 de noviembre de 2019, de la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe Nº 229-2019-OyM-GTySI/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Oficina de Organización y Métodos de Información; Memorando Nº 0040-2019-OPE-GDEL/MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Oficina de Promoción Económica; Informe Nº 2057-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen Nº 058-2019-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo 40º.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; señala que las Ordenanzas Municipales en materia tributaria emitidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales *de su circunscripción para su vigencia. (...)*  
Exp. Nº 0041-2004-AI/TC.  
Exp. Nº 0053-2004-PI/TC.

Que, con Oficio Nº 0067-2019-MDC.GM de Registro Nº 00049503, de fecha 23 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite la Ordenanza Municipal Nº 018-2019-MDC, de fecha 23 de setiembre de 2019, que aprueba y actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación correspondiente, bajo el texto siguiente:

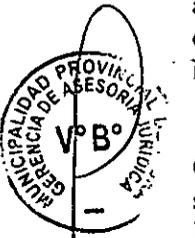
*"Artículo Primero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, que contiene 138 (Ciento Treintaiocho) folios y en anexo adjunto a la presente Ordenanza.*

*Artículo Segundo.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.*

*Artículo Tercero.- REMITIR la presente Ordenanza y todos sus anexos, a la Municipalidad Provincial de Piura, para su ratificación, a través de acuerdo de Concejo.*

*Artículo Cuarto.- DISPONER, que la presente Ordenanza, entre en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación, según lo previsto en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades*

*(...)"*



Que, a través del Informe N° 229-2019-OyM-GTySI/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información, hace suyo el Informe N° 021-2019-JEBC-OyM-GTySI/MPP, elaborado por el especialista Ing. José Benites Córdova, que concluye que la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC, remitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, es una ordenanza en materia tributaria que necesita cumplir con el requisito de ratificación para su validez y eficacia, que siguió el procedimiento de aprobación adecuado, además de contar con la documentación necesaria exigida por ley y que en presente proceso de ratificación solicitado resulta necesario que la Gerencia de Administración efectúe la evaluación de la determinación de los costos y sustentación de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC y recomienda que se derive a la Gerencia de Administración para su evaluación y visto bueno, debiendo continuar con el trámite de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC, cautelando la oportuna participación a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, cumpliendo con el plazo indicado, sin que ello exima del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, la Oficina de Promoción Económica, con Memorando N° 0040-2019-OPE-GDEL/MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, señala que se ha examinado los procedimientos, en un total de 195 Tablas, con lo que se ha podido determinar que se ha hecho uso de la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades de la Administración Pública aprobada con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se han revisado 195 Tablas ASME y el costeo de 114 procedimientos junto a sus modalidades; por lo tanto, se procede a dar conformidad al Costeo de Procedimientos para seguimiento del trámite correspondiente en mérito al Art. 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, con Informe N° 2057-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, considerando los informes técnicos alcanzados, y lo dispuesto en la normatividad señalada por el Tribunal Constitucional, opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC, debiendo ser remitido a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del Dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo para la ratificación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 058-2019-CEYA/MPP, dictamina que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, el Dictamen N° 058-2019-CEYA/MPP, en la Sesión Extraordinaria N° 31-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, mereció por unanimidad su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 018-2019-CDC, de fecha 23 de setiembre de 2019 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
*[Signature]*  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (o)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
Abg. Silvio Cesar Alvarez Mauricio

